

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 > Un año 4.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 956

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN DE 13 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para la lucha contra la Fiebre Aftosa.

ILMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y con el fin de mantener y garantizar en todo momento el adecuado nivel de protección de los censos ganaderos receptibles de Castilla y León frente a la enfermedad, esta Consejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto ordenar una nueva campaña de vacunación contra la Fiebre Aftosa con arreglo a las siguientes normas:

PRIMERA.— La campaña de vacunación deberá realizarse, con carácter general, entre los próximos días 15 de marzo y 15 de junio.

SEGUNDA.—La vacunación será obligatoria para todos los animales de la especie bovina de más de tres meses de edad. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas en la primera vacunación.

TERCERA.— Con independencia de lo establecido en la norma segunda de esta Orden, cuando los animales de las especies bovina, ovina y caprina vayan a asistir a concentraciones ganaderas, o a aprovechar pastos, fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la vacunación, que tendrá carácter obligatorio, deberá realizarse entre los

quince días y seis meses anteriores a la salida de la explotación de origen.

Idénticos requisitos serán exigidos a los animales de las especies mencionadas que procedan de otras Comunidades Autónomas y tengan como destino cualquier punto del territorio de Castilla y León.

CUARTA.—Se mantiene la obligatoriedad de vacunación semestral en reproductores de la especie porcina. No obstante, ésta se realizará de acuerdo con la programación temporal establecida en la explotación.

Asimismo, será obligatoria la vacunación de los animales jóvenes de la referida especie, que se trasladen para vida. Dicha vacunación podrá realizarse en origen o destino, pero en cualquier caso, antes de que alcancen los tres meses de edad.

QUINTA.— En la documentación sanitaria que se expida para el traslado de lechones de la especie porcina no vacunados en origen deberá hacerse constar: fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna, número de lote empleado y veterinario que realizó la misma.

SEXTA.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootiológicas lo hicieran aconsejable.

SEPTIMA.—La vacuna antiáfetosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será administrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de cría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria: en los restantes casos y para la especie porcina, la Admi-

nistración cubrirá únicamente el 50 por 100 del coste del producto vacunante corriendo el resto a cargo del ganadero.

OCTAVA.—Se faculta a la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

NOVENA.—El incumplimiento de las normas de la presente Campaña, motivará la incoacción de los oportunos expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Epizootias. Asimismo, la no vacunación del ganado, será incompatible con la concesión de cualquier tipo de auxilios económicos.

DECIMA.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 13 de febrero de 1989
 El Consejero, *Fernando Zamácola Garrido.*

Número 1.009

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de Avila, por la que se declara franco y registrable el terreno de diversos derechos mineros, como consecuencia de curso.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila,

HACE SABER QUE:

Como consecuencia de la celebración del concurso público anun-

ciado en el Boletín Oficial del Estado del 7 de enero de 1989, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de las superficies admitidas a trámite, el terreno de los derechos mineros que se señalan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales.

837. ALAMO. Sección C y D. 1.872 cuadrículas mineras. Bernuy de Salinero y otros.

838. RUANA. Sección C. 1.260 cuadrículas mineras. Gallegos de Sobrinos y otros.

857. AJETES. Sección C. 11 cuadrículas mineras. Monsalupé y otros.

880. BEJAR. Sección C. 1.656 cuadrículas mineras. La Aldehuela y otros.

881. ESPERANZA. Wolfran. 4 cuadrículas mineras. Tormellas y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila 9 de marzo de 1989.
El Delegado Territorial, accidental, *Begoña Larrainzar Zaballa*.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo con notificación a la Comisión negociadora.

SEGUNDO.— Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 17 de febrero de 1989.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

COMISION NEGOCIADORA

Por F. O. C. S. A., Don José L. Alvarez Salmerón; don Francisco Cortés Luis.

REPRESENTACION SOCIAL; Don Jesús Sánchez Lastra; don Antonio Oviedo (U. G. T.).

*NUEVA TARIFA SALARIAL RESULTANTE DE APLICAR EL I. P. C. DEFINITIVO DE 1988

	Oficial 1. ^a Adminis.	Conductor y mecán.	Peón
Salario Base	1.675	1.675	1.495
Plus Penoso, Tóxico y/o Peligroso	—	335	299
Plus Transporte	27	27	27
Plus Actividad	339	—	—
Paga Vacaciones	58.977	58.977	52.619
Paga Verano	50.265	50.265	44.836
Paga Navidad	50.265	50.265	44.836
Paga Beneficios	25.132	25.132	22.419

Firmas, *Ilegibles*.

Número 564

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
DE AVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de F. O. C. S. A. (Sección de Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Viaria de la Ciudad de Avila), suscrito con fecha 6 de febrero de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA.

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, al número 208/88, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen-Jovita Amores Rodríguez, nacida en Béjar (Salamanca), vecina de Casa vieja (Avila), y fallecida en Avila, el día 28 de septiembre de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendencia, era hija de don Moisés

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de F. O. C. S. A. para Avila (Sección de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras), con vigencia para los años 1987 y 1988, con la asistencia indicada al margen, el día 6 de febrero de 1989, se tratan los siguientes asuntos:

1. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula adicional del Convenio Colectivo vigente, se acuerda la revisión salarial por I. P. C. correspondiente al año 1988, aceptando ambas partes como definitivo un I. P. C. en 1988, del 5,8 por 100, lo que representa una revisión salarial, de acuerdo con la nueva Tabla Salarial que se adjunta.

Y sin más asuntos que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones para la revisión salarial por I. P. C. de 1988, firmando las partes en prueba de conformidad, en la fecha antes indicada.

Amores Márquez y de doña Matilde Rodríguez Sánchez, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos, sus hermanos de doble vínculo, don Moisés Amores Rodríguez y doña Isabel Amores Rodríguez.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado al número 54/89, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefa García Muñoz, natural y vecina de San Juan de la Encinilla, donde falleció el día 28 de febrero de 1982, en estado de soltera, sin dejar descendencia era hija de don Baldomero García Hernández y doña Susana Muñoz García, quienes les premurieron.

Ha solicitado ser declarado heredero, su hermano de doble vínculo: don Claudio García Muñoz.

Por medio del presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida causante y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—902

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 327/88, seguido a instancia del Procurador señor Sánchez González, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra Hotel Reina Isabel de Castilla, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 12 de abril, 12 de mayo y 12 de junio de 1989, y tendrán lugar en los

locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 81.900.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

Casa sita en la Ciudad de Avila, en la Avenida de José Antonio, número 17, compuesta de cuatro plantas, o sea semisótano, bajo,

principal y segundo, con dos patios interiores, otros dos laterales y otro posterior. Tiene una superficie total de 629 metros y 95 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 491 metros con 46 decímetros cuadrados a la parte edificada; 18 metros y 48 decímetros cuadrados al patio interior derecha; 13 metros 64 decímetros cuadrados al patio interior izquierdo; 53 metros 59 decímetros cuadrados y 19 metros 60 decímetros cuadrados a los patios laterales derecho e izquierdo, respectivamente, y por último 32 metros con 18 decímetros cuadrados al patio posterior. Linda: Por su frente o Sur, en línea de 29 metros, con la Avenida de José Antonio, por donde tiene su entrada; por la derecha o Este, con patio del edificio propiedad de doña María del Carmen Alvarez Chamorro; izquierda u Oeste, con casa de don Braulio Manuel García Sánchez de la Plaza y patio de la casa de don Isidro Alonso Lebon; y fondo o Norte, con resto del solar sobre el que se ha construido la casa y patio propiedad de don Agel Illana. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.162, libro 97, folio 247, finca 4.535

Responde de las cantidades antes indicadas y se valora a efectos de subasta en la suma de dichas responsabilidades, por lo que, de una simple operación aritmética resulta que dicho tipo es la cantidad de ochenta y un millones novecientas mil pesetas. Y, de la liquidación final que en su día se practique.

—936

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 204/88, seguido a instancia del Procurador don Fernando Tomás Herrero, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Miguel Vegas Sáez y doña Marcelina Teresa Herráez de la Parra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de

que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 21 de abril, 22 de mayo y 22 de junio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de los lotes que se expresan, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el setenta y cinco por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. UNA FINCA RUSTICA, número 252 del Plano, en Las Eriñas, término de Palacios de Goda. Mide treinta y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte: zona excluida y Amparo Lozano Esteban, (finca número 253); Sur y Oeste, con Andrés de Castro Perrino (finca 251); Este, camino.

Queda gravada.— Libro 94 de Palacios de Goda, folio 130 (finca 9.373)—, a responder de ochenta y nueve mil quinientos doce pesetas de principal, intereses de cinco años, al dieciséis por ciento anual y de diecisiete mil novecientos dos pesetas más para costas y gastos.

2. UNA FINCA RUSTICA, secano, número 431 del Plano, en la Revenga, término de Palacios de Goda. Mide tres hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas. Que linda: Norte, Lorenzo Mínguez Avilés (finca 430); Sur, Tomás Martín Aldudo (finca 432); Este, Zona excluida y Sendero, y Oeste, Camino.

Queda gravada.—Libro 96 de Palacios de Goda, folio 130 (finca 9.537)— a responder de 2 millones cuatrocientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas, de principal, intereses de cinco años, al dieciséis por ciento anual y de cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas más para costas y gastos.

Pendiente de liquidación final de intereses.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 490/88 seguido a instancia del Procurador don Fernando Tomás Herrero, en nombre de

Caja de Ahorros de Avila, contra don Juan Más Cordá, y doña Gloria López Bodelón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 de abril, 23 de mayo y 21 de junio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 673.141, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor que podrán concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA EN EL BARRACO:

PARCELA DE TERRENO, al sitio del Cerrito, de superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: frente, en línea de 30 metros, calle de San Isidro; derecha entrando, en línea de 18 metros, calle pública; izquierda, en línea de 18 metros, don Jesús López Martín, y fondo, en línea de 30 metros, con calle pública.

Dentro de esta finca existen construidos:

a) Construcción de una sola planta, edificada de bloques de cemento armado y cubierta de terraza. Tiene forma de L. con una superficie edificada aproximada de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se compone de un cuerpo destinado a Bar, cocina, comedor, escalera de subida a la terraza y water.

Otro cuerpo de edificio unido consta de comedor, dos dormitorios, cocina y water.

Y otro cuerpo de edificio unido consistente en dos vestuarios-duchas, dos water, sótano, pozo y pasillo.

b) Dos piscinas; una de 13 metros por 11 metros de adultos y otra de 4 metros por 9 metros de niños.

Inscrita tomo 371, folio 186, finca 3.072.1.º.

TITULO: En cuanto al terreno, por compra al Ayuntamiento de El Barraco, y en cuanto a las edificaciones, por haberlas realizado de nueva planta, todo ello vigente el matrimonio, según resulta de la escritura de compraventa y declaración de Obra nueva, otorgada en El Barraco, el doce de mayo del corriente año.

CARGAS: Según aseguran los comparecientes, la finca descrita está libre de cargas.

Tipo de tasación señalado en escritura: 633.141 pesetas. Pendientes las costas y liquidación final de intereses.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

DILIGENCIA: Doy cuenta al señor Juez que ha transcurrido el término de la citación para sentencia sin haberse solicitado celebración de vista, doy fe. Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Ilma. Sra. Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González, y dirigida por el Letrado señor Alvarez Gil, y de la otra como demandados doña Francisca Fernández Sadia y don José Luis Garcinuño Hernández, vecinos de Avila, Capitán Méndez Vigo, 50, 3.º B., éstos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. — Que despachado mandamiento de ejecución contra los bienes de los demandados, fueron requeridos de pago por las cantidades reclamadas y al no efectuarlo en este acto se trabó embargo de los bienes designados, siendo citado de remate en forma con entrega de la oportuna cédula y copias presentadas dejando transcurrir el término de los tres días determinados por la Ley sin comparecer, por lo que fueron declarados en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solamente del ejecutante que no usó del derecho de solicitar celebración de vista dentro del término de Ley.

SEGUNDO.— Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO.

PRIMERO.— Que habiéndose despachado la ejecución en virtud del título con fuerza ejecutiva a tenor del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y constituidos los demandados en rebeldía, procede conforme al número 1.º del artículo 1.473, mandar seguir adelante dicha ejecución.

SEGUNDO.—Que es preceptiva la condena al pago de intereses e imposición de costas, conforme a los artículos 526 del Código de Comercio y 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los citados artículos y demás aplicables.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancese y remate de los bienes embargados a los demandados doña Francisca Fernández Sadia y don José Luis Garcinuño Hernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.131.111 (dos millones ciento treinta y una mil ciento once) pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

NOTIFICACION.—En el mismo día, yo el Secretario, teniendo presente al Procurador de la parte actora, le notifiqué el contenido de la anterior sentencia por lectura y entrega de copia, firma, doy fe.

OTRA EN ESTRADOS.—Acto seguido y por rebeldía de los demandados en estos autos, notifiqué la anterior sentencia en los estrados del Juzgado, leyéndola íntegramente a la presencia de los testigos firmantes, mientras Su Señoría celebraba audiencia pública, al propio tiempo quedó fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado cédula de notificación de dicha resolución, doy fe.

—1.010

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en Expediente de Dominio número 718/88, a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don Pedro Yuste Herranza, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que al final se describe, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Francisco Herranz Sánchez, de quien procede dicha finca titular registral, y a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DESCRITA

«ARBANA: Casa llamada de María Antonia, en la calle de Avila, hoy calle de los Caños, núm. 12, sita en el casco urbano de Navalperal de Pinares (Avila), que mide de Norte a Mediodía, treinta pies, y de Saliente a Poniente, treinta y cuatro. Linda: por derecha, con casa de Leandro García; izquierda, casa de Jorge Masedo; delantera, calle de Avila y espalda, vía pública. Tiene un corral accesorio a la misma casa que mide de Norte a Mediodía, sesenta pies, y de Saliente a Poniente, cuarenta».

Avila, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.011

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 77/88, seguido a instancia del Procurador señor García Cruces, contra doña Amelia de la Calle de la Fuente, don Federico y doña Eliecer López de la Calle, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 10 de abril, 10 de mayo, y 12 de junio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.143.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20

por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

FINCA NUMERO OCHENTA.—Vivienda número uno de la planta segunda, que en orden de construcción es la tercera. Tiene su entrada por el portal número diez. Comprende una superficie útil de ciento trece metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, o entrada, meseta y caja de escalera, vivienda número tres de la misma planta, patios de la finca y paso de acceso a la Travesía número dos de la calle Burgoondo; derecha entrando, rampa de acceso a la planta sótano y patio; izquierda, finca de la Travesía número doce y catorce de la calle de Burgoondo; y fondo, vivienda número cuatro de la misma planta del portal número ocho. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante: Un entero y quince centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.420, folio 53, finca número 19.167-1.ª.

Tiene su entrada desde las denominadas provisionalmente Travesías 1 y 2 de la calle de Burgoondo.

—1.012

Ayuntamiento de Santa María del
Tiétar

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

- JUEZ DE PAZ, Titular
- JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de Nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las Condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan el desempeño de los mismos.

Santa María del Tiétar, a 22 de febrero de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Ilegible*.

—688

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tri-

bunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

- JUEZ DE PAZ, Titular.
- JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Miguel de Corneja, a 23 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—689

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

- JUEZ DE PAZ, Titular.
- JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Lorenzo de Tormes, a 22 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—690

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

- JUEZ DE PAZ, Titular.
- JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento

de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Neila de San Miguel, a 31 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—691

Ayuntamiento de Herreros de Suso

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Herreros de Suso, 23 de febrero de 1989.

El Alcalde . Presidente, *Baldomero Piedra San Segundo*.

—692

Ayuntamiento de El Losar del Barco

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

El Losar del Barco, a 24 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—696

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

San Bartolomé de Béjar, a 31 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—697

Ayuntamiento de Gilbuena

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular.

—JUEZ DE PAZ, Suplente
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, ex-

pedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Gilbuena, a 24 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—698

Ayuntamiento de Beceñas

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular.

—JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, dentro del plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Beceñas, a 23 de febrero de 1989

El Alcalde, *Ilegible*.

—699

Ayuntamiento de Martínez

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Martínez, a 24 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—700

Ayuntamiento de Cabizuela

Don Ernesto Martín Hernández,
Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cabizuela.

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, cualquier interesado que quiera ser Juez de Paz de este término municipal, podrá solicitarlo en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de esta Corporación Municipal procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, dentro del plazo arriba establecido, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Cabizuela, 2 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—910

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí señalado, se pro-

cederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular
—JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Las condiciones son las siguientes:

Español, de estado seglar, 21 años como mínimo, buena conducta y prestigio en el Municipio.

Ser natural de este Municipio o llevar dos años, al menos, residiendo en el mismo.

No hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento, o residencia en su caso.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no han cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

En las oficinas municipales se informará ampliamente sobre condiciones, causas de incapacidad o incompatibilidad y cuantos datos interesen al respecto.

Narrillos del Alamo, a 1 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—911

Ayuntamiento de Hoyos de Collado

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular
—JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento.

b) Certificado de Antecedentes Penales

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder optar dichos cargos y las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan el desempeño de los mismos.

Hoyos de Collado, a 9 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—986

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular
—JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayunta-

miento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder optar dichos cargos y las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan el desempeño de los mismos.

Zapardiel de la Ribera, a 9 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—989

Ayuntamiento de El Parral

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular.
—JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas, para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

El Parral, a 11 de marzo de 1989
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.020

Ayuntamiento de Peguerinos

E D I C T O

Por parte de doña Cesárea Soriano Asenjo, se ha solicitado licencia para instalación de Bar, en el número 3 de la Plaza de la Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Reguerinos, 23 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—716

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, se encuentra expuesto al público durante quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente, el Proyecto de Ordenación de Tráfico e Iluminación de la Travesía C.501 de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 23 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—755

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Doña Maria Jesús Gómez Izquierdo, solicita licencia para instalar apertura de una Academia de Corte y Confección, de Venta de Retales y Máquinas, en Calle-La Pasada.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 27 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—799

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, realizada a 1.º de enero de 1989, por medio del presente y en cumplimiento de la normativa vigente, se somete a información pública a efectos de que durante los 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Navalosa, a 2 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—841

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, de estimarlo procedente.

Las Navas del Marqués, a 3 de marzo de 1989.

El Alcalde Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

—842

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

E D I C T O

Aprobado por el Pleno Corporativo, de fecha 24 de febrero de 1989, el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos a motor, correspondiente al año 1989, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de presentar reclamaciones.

Santa María del Arroyo, a 28 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—843

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se halla expuesto al público el «Padrón del Impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor», correspondiente al año 1989, a efectos de escuchar reclamaciones.

Muñico, a 1 de marzo de 1989.

El Alcalde . Presidente, *Ilegible*.

—844

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1989, se encuentra expuesto al público, por espacio de 10 días, en este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, 2 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—845

Ayuntamiento de Hoyocaseiro

A N U N C I O

De conformidad, y a los efectos establecidos en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, confeccionado para 1989.

Estará expuesto al público por

período de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hoyocasero, 1 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—846

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

Para general conocimiento y reclamaciones correspondientes, se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio de 1989, por el plazo de diez días.

En Adanero, a 3 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—847

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante quince días al objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, de estimarlo procedente.

En Adanero, a 3 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—848

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, la Cuenta General del Presupuesto Unico y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados legítimos, puedan examinarlas y formular por escrito los reparos o re-

clamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

En Adanero, a 3 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—849

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto Unico y la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Cabezas del Pozo, a 1 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—851

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Béjar, a 1 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—852

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que se puedan formular las reclamaciones contra el mismo, de estimarlo procedente.

Casavieja, a 3 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—882

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año actual, se expone al público durante el plazo de un mes, conforme al artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de oír reclamaciones.

Nava de Arévalo, 3 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—883

Ayuntamiento de Muñozpepe

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que se presenten, por escrito, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Muñozpepe, a 6 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—884

Ayuntamiento de Burgo de Osma

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Municipal, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos a Mo-

tor, correspondiente al año 1989, en cumplimiento de la normativa vigente, por medio del presente se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, para que durante el mismo pueda examinarse el citado Padrón y presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgohondo, a 6 de marzo de 1989.

El Secretario, *Ilegible*.

—885

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

A N U N C I O

SUBASTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DEL MUNICIPIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras del Municipio, se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del T. D. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, ésta sería aplazada.

CONDICIONES

1. OBJETO.— Prestación del Servicio de Recogida de Basuras en el casco urbano y urbanización «La Dehesa», sita en este término municipal.

2. TIPO DE LICITACION.— El precio tipo fijado es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, incluido IVA (450.000 pesetas); a la baja.

3. DURACION DEL CONTRATO.—Un año.

4. GARANTIA PROVISIONAL.—Nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

5. GARANTIA DEFINITIVA.—4 por ciento del precio de adjudicación.

6. PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los Pliegos y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o (en representación de,), toma parte en la subasta para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra) que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

c) Acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para poder participar en la subasta.

En a de de 1989.

El licitador.

En Higuera de las Dueñas, a 2 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—907

Ayuntamiento de Langa

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular

—JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Las condiciones son las siguientes:

Español, de estado seglar, 21 años como mínimo, buena conducta y prestigio en el Municipio.

Ser natural de este Municipio o llevar dos años, al menos, residiendo en el mismo.

No hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento, o residencia en su caso.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

En las oficinas municipales se informará ampliamente sobre condiciones, causas de incapacidad o incompatibilidad y cuantos datos interesen al respecto.

Langa, 28 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—909

Ayuntamiento de El Mirón

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular

—JUEZ DE PAZ, Sustituto del mismo.

Las condiciones son las siguientes:

Español, de estado seglar, 21 años como mínimo, buena conducta y prestigio en el Municipio.

Ser natural de este Municipio o llevar dos años, al menos, residiendo en el mismo.

No hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento, o residencia en su caso.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

En las oficinas municipales se informará ampliamente sobre condiciones, causas de incapaci-

dad o incompatibilidad y cuantos datos interesen al respecto.

El Mirón, a 1 de marzo de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*. —912

Ayuntamiento de Gavilanes

E D I C T O

Por parte de doña María Ascensión Sánchez Garrido, se ha solicitado licencia para instalar una Industria de venta al por menor de toda clase de artículos, en la finca número 2, izquierda, de la calle Las Cubas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Gavilanes, a 6 de marzo de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*. —915

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

A N U N C I O

Por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el «Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a motor, correspondiente al año 1989», a efectos de oír reclamaciones.

Solana de Ríoalmar, a 6 de marzo de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Adolfo Vega Jiménez*. —916

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación de una parcela de terreno de 1.470 metros cuadrados en el sitio de Sierra del Agua, carretera de Burgohondo a Navaluenga (AV-902), pun-

to kilométrico 1,150, margen izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgohondo, a 8 de marzo de 1989.

El Secretario, *Ilegible*. —926

Ayuntamiento de Hurtumpascual

A N U N C I O

Por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Hurtumpascual, «El Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a motor de 1989», al objeto de escuchar reclamaciones.

Dado en Hurtumpascual, a 7 de marzo de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Jaime Nieto Barroso*. —950

Ayuntamiento de Pascualcobo

A N U N C I O

Elaborado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos, para el ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pascualcobo, a 8 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*. —951

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

En relación con el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 33, de fecha 28-2-89, rela-

tivo al acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Aprovechamiento Vecinal de los Pastos en las fincas de propiedad municipal y la Ordenanza que lo regula.

Este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, acordó suspender la efectividad de dicho acuerdo y suspender el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

San Juan de la Nava, 8 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—979

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

A N U N C I O

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al día 1 de enero de 1989, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Peñalba de Avila, a 28 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—982

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 1989, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a motor del ejercicio de 1989, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones en su caso.

Dado en Muñogalindo, a 8 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—983

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición Pública del Presupuesto Municipal único de este Ayuntamiento sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, al mismo tiempo se pu-

blica el resumen a nivel de capitulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 207.446.
2. Impuestos indirectos, pesetas 151.240.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 418.000.
4. Transferencias corrientes, 4.417.125 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 517.189.

Total ingresos, 5.711.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 830.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.880.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

Total gastos, 5.711.000 pesetas.

San Esteban de Zapardiel, 27 de diciembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*

—990

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recogida de Basuras, limpieza viaria y servicios accesorios del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó abrir el procedimiento de licitación de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETO DEL CONTRATO.—Es la contratación mediante concurso del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y servicios accesorios.

DURACION DEL CONTRATO.—El contrato se firmará por un año, siendo prorrogables por periodos anuales, ante el silencio de las partes, con el límite máximo marcado en la Ley de Contratos del Estado, artículo 64.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación será de 960.000 pesetas anuales pagaderas en doce pagas mensuales de 80.000 pesetas por el pago de la prestación del servicio.

PRESENTACION DE INSTANCIAS.—Podrán presentar instancias todas las personas interesadas en ello durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—Será el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de instancias, a las doce horas, en el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina donde podrá consultarse y presentarse contra él, durante los ocho días siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

DOCUMENTACION.—Para tener acceso al concurso será necesario presentar instancia o solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente de la Corporación, según el modelo que en este anuncio se inserta.

San Bartolomé de Pinares, a 14 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Jesús Martín López.*

MODELO DE INSTANCIA

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en el concurso para la contratación del Servicio de Recogida de basuras, limpieza viaria y servicios accesorios, aprobadas en la sesión del día 10 de marzo de 1989, se compromete a la prestación del servicio, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

—995

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en la adjudicación mediante concurso del Servicio de Guardería Rural de los Montes de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó abrir el procedimiento de licitación de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETO.—Adjudicar mediante concurso el servicio de Guardería Rural, para la vigilancia de los Montes de este Ayuntamiento.

DURACION.—El contrato será por un año, prorrogable por periodos anuales, ante el silencio de las partes, con el límite máximo marcado en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación será de un millón doscientas mil pesetas, que se desglosan en doce pagas mensuales de ochenta mil pesetas y veinte mil pesetas para cubrir el coste de gastos de locomoción.

PROPUESTAS PRESENTACION.—En la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables, durante los quince días siguientes a aquél en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Se rá el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina donde podrá consultarse y presentarse contra él, durante los ocho días siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

DOCUMENTACION.—Para tener acceso al concurso será necesario presentar instancia o solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente de la Corporación, y que se

ajustará al modelo que al final de este anuncio se inserta.

San Bartolomé de Pinares, a 14 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Jesús Martín López.*

MODELO DE PROPOSICION O SOLICITUD

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en el concurso para la contratación del Servicio de Guardería de los Montes de este Ayuntamiento, aprobadas en la sesión del Pleno del día 10 de marzo de 1989, e insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, se comprometo a la prestación del servicio por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

—996

Ayuntamiento de Manjabálago

E D I C T O

Por plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, «el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1989», a efectos de oír reclamaciones.

Manjabálago, a 2 de marzo de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Olegario Muñoz Jiménez.*

—1.017

Ayuntamiento de Manjabálago

A N U N C I O

Por espacio de 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1989.

Manjabálago, a 15 de febrero de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Olegario Muñoz Jiménez.*

—1.018

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, se encuentra expuesto al público durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, con una población de derecho de 3.404 habitantes, a los efectos de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

Sotillo de la Adrada, a 9 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

—1.019

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

Por doña María del Carmen Luengo Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle Augusto Carrasco, número 2, planta baja, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, 15 de marzo de 1989.
El Alcalde, *Ilegible.*

—1.024

Ayuntamiento de Valdecasa

A N U N C I O

Por plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el «Padrón del Impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor», correspondiente al ejercicio de 1989, a fin de oír reclamaciones.

Valdecasa, a 11 de marzo de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Pablo Jiménez Nieto.*

—1.007